



Gobierno de
México

Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

*Proyecto de Reforma para
la Implementación de la*

40 HORAS Semana Laboral



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Diálogo Social para el Consenso

Del **19 de junio al 30 de noviembre**, se han realizado:

Con Representantes del sector empresarial, sindical, académico, gubernamental y de sociedad civil

+40
Mesas de trabajo

2,000
Personas



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México

Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

Beneficios Sociales y a la Salud

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) establece que ***los principales beneficios*** de la reducción de la jornada laboral son:

Reducción de la fatiga y de los accidentes laborales.

Mejoría en materia de **salud y seguridad** en el trabajo.

Mayor **equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral** de los trabajadores.



Tiempo de Trabajo y Población Beneficiada

La reducción de la jornada de trabajo a 40 horas semanales beneficiará a:

13.4 MILLONES

DE PERSONAS TRABAJADORAS



Fuente: Elaboración propia con información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)



Gobierno de
México

Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

Principales Modificaciones

Se establece la jornada de 40 horas a nivel constitucional para garantizar este derecho a las y los trabajadores.

En ningún caso la reducción implica la reducción de sueldos, salarios ni prestaciones de las personas trabajadoras.

Por primera vez, se prohíben horas extras para menores de edad.

La reducción de la jornada laboral se realizará de manera gradual **dos horas por año hasta concretar las 40 horas en 2030.**



Gradualidad



Gobierno de
México

Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

En la Constitución se determina ***una reducción de dos horas anuales*** de la jornada ordinaria, la cual ***se hará efectiva el 1º de enero de cada año*** conforme a lo siguiente:

AÑO	JORNADA LABORAL
2026	Entrada en vigor y periodo de transición
2027	46
2028	44
2029	42
2030	40



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Jornada Ordinaria

- Se hace efectivo un **mayor tiempo de descanso** y se garantiza un adecuado reparto del tiempo de trabajo.
- Se garantizan **jornadas de trabajo dignas** debido a los nuevos límites.
- Se establece que entre **jornada ordinaria y extraordinaria** de trabajo no se podrán superar las 12 horas en un día.



Jornada Extraordinaria

- Se establece la posibilidad de trabajar de **9 a 12 horas extraordinarias a la semana de manera voluntaria.**
- Se introduce la **prohibición del trabajo de tiempo extra para menores de edad.**
- Se establece en la Ley Federal del Trabajo un **tope máximo de 4 horas triples, mismo que anteriormente no existía.**

Registro Electrónico

- Con la finalidad de vigilar el cumplimiento de la nueva jornada laboral de 40 horas en los centros de trabajo, **se adiciona como obligación de las personas empleadoras el registro electrónico de la jornada laboral.**
- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social emitirá las **disposiciones que regularán este registro.**



Siguientes pasos

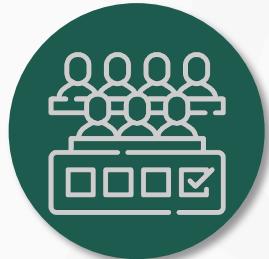


Gobierno de
México

Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social



Presentación de iniciativa al Congreso.



Discusión y aprobación en el Congreso de la Unión.



Entrada en vigor de la reforma
el 1 de mayo de 2026.



1 de enero de 2027 se hace efectiva la primera reducción de 2 horas a la jornada laboral.